



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2018-00053-00

Demandante: Francisco Javier Macea Díaz y Otros.

Demandado: Municipio de Corozal y la Junta Central Javier Macea Díaz.

Proceso: Reparación directa.

Asunto: Auto que inadmite demanda

Estando la demanda para su estudio a fin de decidir sobre su eventual admisión, se hacen las siguientes observaciones con la finalidad de que se hagan las correcciones pertinentes:

- o No se explica cuál es la naturaleza jurídica de la junta Central de Carnaval, para efectos de verificar si cumple los presupuestos de los artículos 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011.
- o No fue anexado el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Junta Central de Carnaval la cual aparece como demandada en el proceso, donde conste quien la representa legalmente, el acto de nombramiento o elección y fecha de posesión; constancia de desempeño actual del cargo expedido por la misma entidad o a través de funcionario autorizado para ello. (Art 159 de la Ley 1437 de 2011.)

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 170 del C.P.A.C.A., en el sentido de concederle a la parte demandante un término de diez (10) días para que subsane el defecto anotado, so pena de rechazar la demanda. Así las cosas, **SE DECIDE:**

1°.- Inadmitir la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2°.- Conceder al demandante un plazo de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para que dé cumplimiento a lo dicho en la parte motiva de

este proveído, con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará.

3º.- Téngase a la Dra. **Andrea Cantillo Padrón**, identificado con C.C N° 23.182.112 y T.P N°42.206.500 del C.S de la J., como apoderado judicial de la parte demandante según los términos y extensiones del poder conferido obrante a folio 16 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J.P. Gallo Vargas', is written over a circular stamp. The signature is slanted and somewhat stylized.

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA

